

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 48



jueves, 7 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-048

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa y aprobación del anexo de modificación del proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para nueva planta fotovoltaica en Villaquirán (Burgos). Expediente: ATLI/29.158 4

Solicitud de autorización administrativa previa, y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada Quintanilla Vivar y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Hurones y Burgos. Expediente: FV/649 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Contrato para el arrendamiento de inmueble urbano para destinarlo a bar 10

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior 12

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

##### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

Aprobación del expediente de enajenación de un bien inmueble 24



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	25
<b>AYUNTAMIENTO DE RUBENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	26
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024	27
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	28
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS</b>	
Sustitución de un miembro de la Junta de Gobierno Local	29
<b>JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30
<b>JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024	31
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2024	32
<b>JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO</b>	
Solicitud de autorización para realizar tareas de prospección, localización y exhumación de restos humanos	33
<b>JUNTA VECINAL DE COCULINA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	34
<b>JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO</b>	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad	35
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	37
<b>JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	38
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	39



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	40
<b>JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	41
<b>JUNTA VECINAL DE TAPIA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	42
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	43
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	44
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	45
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	46
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	47

## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA</b>	
Convocatoria a la asamblea general ordinaria	48



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el anexo de modificación del proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para nueva planta fotovoltaica de propiedad particular (PFV La Estación) en Villaquirán (Burgos). Expediente: ATLI/29.158.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 29 de septiembre de 2021, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía otorgó a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización de construcción de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para nueva planta fotovoltaica de propiedad particular (PFV la Estación) en Villaquirán (Burgos). El 26 de mayo de 2022, la compañía distribuidora presenta anexo al proyecto en el que se modifica el trazado de la línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 kV «Silo», que pasa a tener 40 m de longitud cada una y la ubicación del centro de seccionamiento telemandado.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del anexo al proyecto al Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la citada modificación, consistente en modificar el trazado de la línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 kV «Silo», que pasa a tener 40 m de longitud (cada una) y se modifica la ubicación del centro de seccionamiento telemandado:

El proyecto original contemplaba:

– Línea subterránea (entrada/salida) a 13,2/20 kV «Silo» de subestación transformadora de reparto «Villaquirán», con origen en nuevo apoyo de celosía C-4500-12 (n.º 29.114), y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 25 m de longitud (cada una), conductor HEPRZ1 Al, 12/20 KV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento telemandado en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3l) y derivará a 1 nuevo centro de transformación de propiedad particular (FV La Estación), objeto de otro proyecto particular.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto autorizado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente



notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 25 de octubre de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «Quintanilla Vivar» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada en suelo sobre estructura fija, en los términos municipales de Hurones y Burgos (Burgos). Expediente: FV/649.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud siguiente:

– Peticionario: Green Energy FV, S.L.

– Objeto: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las instalaciones de la planta fotovoltaica «Quintanilla Vivar» instalada en suelo sobre estructura fija, y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución en la línea 8-Inbisa 2 de 13,2 kV de la ST Villímar (13,2 kV), en el tramo de línea comprendido entre los apoyos números 228 (4888088) y 229 (4888093).

– Características:

Potencia instalada: 975 kW.

Potencia pico: 1.116 kW.

Potencia de acceso: 880 kW.

Paneles: 1.800 (620 W cada uno).

Inversores: 5 (1 de 175 kW y 4 de 200 kW cada uno).

Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, transformador de 1.200 kVA y relación de transformación de 13,2/0,8 kV.

Línea subterránea de media tensión de 13,2 kW de 1.616 m de longitud, con origen en el centro de transformación y final en el centro de medida.



Centro de medida en edificio prefabricado de hormigón y centro de seccionamiento en edificio prefabricado de hormigón separado, transformador de 50 kVA y relación de transformación 13,2/0,42 kV. Dicho centro de seccionamiento es propiedad de la empresa distribuidora siendo objeto de otro proyecto.

– Ubicación: la planta fotovoltaica y sus instalaciones asociadas estarán ubicadas en el polígono 505, parcelas 341 y 342 del término municipal de Hurones, y, en el polígono 502, parcelas 9.016, 9.013, 9.025, 9.017, 9.021 y 164 del término municipal de Burgos (Burgos). La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación o notificación de este anuncio, según proceda, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones oportunas y las procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao 3, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y el proyecto en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previsto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de enero de 2024.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*





N.º Polígono	Parcela	Ref. catastral	Municipio	Tipo de bien	Longitud de tendido subterráneo (m)	N.º apoyos	PD (expropiación para ocupación permanente)	Servidumbre de paso de energía eléctrica	Servidumbre de seguridad de energía eléctrica	Servidumbre de ocupación temporal por obras y accesos	Propietarios
1	502	099008502001640000MA	BURGOS	Agrario	75,12	0	73,56	45,07		575,6	BURGOS CASTILLA, MARIA DEL CARMEN BURGOS CASTILLA, JOSE LUIS BURGOS CASTILLA, TOMAS BURGOS CASTILLA, MARIA PILAR BURGOS CASTILLA, BEATRIZ BURGOS CASTILLA, ANA MARIA



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 29 de febrero de 2024, se anuncian las condiciones que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato de arrendamiento de local municipal destinado a «bar» en calle Maestro Don León, 11.

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento Barbadillo del Mercado.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Localidad: Barbadillo del Mercado.
  - 3. Teléfonos: 947 384 080 y 609 348 595.
  - 4. Correo electrónico: barbadillodelmercado@diputaciondeburgos.net
  - 5. Dirección de Internet: <http://barbadillodelmercado.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 20/2024.

2. – *Objeto del contrato:* inmueble urbano emplazado en calle Maestro Don León, 11 para destinarlo a bar.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente: mayor canon ofrecido y mejoras equipamiento inmueble:

– Se otorgará un punto por cada 10,00 euros de renta que se aumente sobre el precio máximo de licitación descartándose puntuar los aumentos por importe inferior al señalado. Hasta un máximo de 20 puntos.

– Mejoras en el equipamiento del inmueble, sin coste para el ayuntamiento, como pudiera ser la adquisición de equipamiento auxiliar que contribuirá a mejorar la prestación del servicio: por cada 500,00 euros de inversión 1 punto, descartándose puntuar los aumentos por importe inferior al señalado. Hasta un máximo de 20 puntos. Caso de generar dudas se solicitarán informes técnicos.

4. – *Importe del contrato:* el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de cien euros mensuales (100,00 euros), que podrá ser mejorada al alza por los licitadores, más el IVA legalmente exigible.



5. – La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres años contados a partir de la formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de seis años.

6. – *Garantías*: fianza provisional 250,00 euros.

7. – *Presentación de las ofertas*: para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a los medios que actualmente se disponen.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado con domicilio en Plaza Mayor, 2, los miércoles en horario de 10:00 a 13:00 horas, por correo o por sede electrónica dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. – *Apertura de las ofertas*: la mesa de contratación se constituirá, pasados tres días hábiles de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13:00 horas.

9. – *Resto condiciones*: tablón anuncios ayuntamiento, tablón electrónico, portal de la transparencia del ayuntamiento.

En Barbadillo del Mercado, a 29 de febrero de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

*Bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos*

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 20 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.* – Convocar el proceso de libre designación para la provisión del puesto de jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas por resolución de fecha 20 de febrero de 2024.

#### BASES

*Primera.* – *Objeto de la convocatoria y características del puesto.*

Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, y lo establecido en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y cuyas características son:

Características del puesto. –

Régimen: funcionario.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Denominación del puesto: jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior.

Servicio: Personal y Régimen Interior.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: 34.892,37 euros.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto.



*Segunda. – Funciones.*

Las funciones de dicho puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo son la dirección y gestión del ámbito funcional del Servicio de Personal y Régimen Interior en sus vertientes de Gestión de Recursos Humanos, Estadística y Registro, así como la gestión de personal encargado de la vigilancia, conservación y mantenimiento de los inmuebles municipales.

En ese contexto tiene atribuidas las siguientes funciones:

– Planificar el trabajo del servicio que, de cara a la consecución de objetivos que marque la ley, sea encomendado por la corporación y/o contribuya a avanzar en eficacia y eficiencia, y que en todo caso esté orientado a mejorar la atención al ciudadano evitando el máximo las improvisaciones. Ello ha de suponer:

A medio y largo plazo:

- Elaborar propuestas de intervención en materia de recursos humanos, previo análisis orgánico y funcional de los servicios municipales, y ulterior evaluación.
- Elaborar sistemas de aseguramiento de la calidad en la gestión de recursos humanos, y una vez implantados, llevar a cabo su dirección y valoración.
- Elaborar propuestas y protocolos de normalización y simplificación de procedimientos y de la documentación generada en la gestión de los recursos humanos.
- Coordinar la elaboración de planes de ordenación de recursos humanos.
- Elaborar y/o modificar convenios colectivos y/o pactos o acuerdos.
- Asistir a todas las reuniones de las mesas generales y sectoriales.

A corto plazo: se desglosa en programas de trabajo a desarrollar:

- a) En el tiempo (fechas concretas).
- b) Agrupados por la naturaleza de la materia:

Negociación colectiva.

Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Acciones formativas.

Procesos de selección de personal, provisión de puestos de trabajo, promoción interna.

– Valorar prioridades:

- a) En la consecución de objetivos.
- b) En la ejecución de los trabajos.

– Fijar criterios con objeto de asegurar la unidad en el tratamiento de las materias que conforman el ámbito funcional del servicio y en la resolución de problemas.

– Mantener interrelación e interlocución con los órganos de representación de personal (Junta de Personal, Comités de Empresa, Secciones Sindicales, etc.).



- Fomentar la integración de equipos de trabajo.
- Distribuir el trabajo y coordinar las actuaciones de las unidades integrantes del servicio. Control del trabajo de los resultados obtenidos y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Dirigir mediante órdenes y/u orientaciones a los puestos de línea, así como dar instrucciones a todo el personal municipal en cuestiones referidas a los derechos y obligaciones de naturaleza laboral.
- Mantener interrelación e interlocución con otras administraciones (especialmente con la Seguridad Social, Inspección de Trabajo, ECyL y Administración de Justicia).
- Ejercer la función informativa.
- Llevar a cabo análisis del sistema retributivo, así como valoraciones de puestos de trabajo, a efectos de su implementación en las plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
- Identificar, valorar, y en su caso, elevar propuesta de modificación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.
- Impulsar un diseño de formación progresivo que responda tanto a las necesidades de la organización como del personal que trabaja a su servicio.
- Supervisar y/o coordinar medidas en materia de seguridad y salud laboral al objeto de promover la mejora de las condiciones de trabajo de cara a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Configurar, valorar, clasificar y catalogar los puestos de trabajo que se someten periódicamente a aprobación por los órganos políticos de gobierno, con el objetivo de alcanzar las máximas cuotas posibles de aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y de la adecuación del personal al contenido organizativo y funcional de los puestos, así como confeccionar plantillas, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público.
- Dar soporte técnico-jurídico en los procesos de negociación colectiva. Asesoramiento técnico-jurídico en las mesas negociadoras con representantes del personal funcionario y laboral. Asesoramiento técnico-jurídico en las Comisiones Informativas de Personal y Régimen Interior.
- Evacuar informes jurídicos, propuestas y memorias, de conformidad con el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los que se sustentan los acuerdos y resoluciones que dictan los órganos municipales, referidos al ámbito funcional arriba descrito.
- Dirigir la confección de nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, labor íntimamente ligada al control de cualquier incidencia con efectos retributivos (bajas y altas médicas, horas extraordinarias, permisos, vacaciones, licencias, etc.).
- Llevar a cabo el desarrollo y/o seguimiento de los procesos de selección de personal, de provisión de puestos de trabajo, de promoción interna y acciones formativas.



- Llevar a cabo el control de asistencia y del absentismo laboral.
- Comprobar y valorar las conductas de los empleados públicos a efectos de apertura de expedientes disciplinarios.
- Redactar las bases en los procesos de selección de personal, provisión de puestos de trabajo y promoción interna y seguimiento de su desarrollo.
- Supervisar los planes de formación continua, y llevar a cabo su evaluación, implantación de correcciones y mejoras.

Las bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas de la convocatoria, la misma se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Burgos ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)), las bases de la convocatoria y publicaciones que se consideren de interés, con carácter únicamente informativo.

*Tercera. – Requisitos de participación.*

Podrán participar en la convocatoria todos/as los funcionarios/as de carrera del grupo A, subgrupo A1 de titulación de cualquier administración pública territorial, perteneciente a cualquier cuerpo, escala, o categoría para cuyo ingreso en este grupo de titulación A, subgrupo A1, se hubiera exigido estar en posesión de una titulación relacionada con el ámbito competencial del Servicio de Personal y Régimen Interior, perteneciente en todo caso a la rama del Derecho, Administraciones Públicas o Ciencias Políticas, siempre que en el momento de la toma de posesión no se encuentren en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad y siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos concretos para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

*Cuarta. – Condiciones generales.*

Se valorará:

- El desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, así como el desempeño de puestos de trabajo en cualquier otro ámbito funcional o departamento desempeñando la Jefatura de Servicio o superior teniendo personal a su cargo.
- La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con materias de personal, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de régimen jurídico del Sector Público, contencioso-administrativo, derecho del trabajo y relaciones laborales, gestión administrativa, gestión pública, calidad y modernización de la administración y normalización, simplificación de procedimientos administrativos y atención al ciudadano.
- La formación impartida en cursos, conferencias, seminarios, congresos, ponencias, asignaturas etc. organizados por organismos públicos, en materia de personal de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de régimen jurídico



del Sector Público, contencioso-administrativo, derecho del trabajo y relaciones laborales, gestión administrativa, gestión pública, calidad y modernización de la administración y normalización, simplificación de los procedimientos administrativos y atención al ciudadano.

– Estar en posesión de cualquier otra titulación académica de Licenciado o Grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el ámbito de la administración y gestión pública, ciencias del trabajo, relaciones laborales y recursos humanos y por tanto relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, excepto la exigida para acceder a la plaza objeto de la convocatoria.

– Estudios de Postgrado, Máster Oficial en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, Gestión Administrativa, Gestión Pública, Derecho y Administración Local, Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Calidad y Modernización de la Administración y Normalización y Simplificación Procedimientos Administrativos.

– El título de Doctor en Derecho u otras titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en el ámbito de la administración y gestión pública, ciencias políticas, ciencias del trabajo, relaciones laborales y recursos humanos.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria (anexo I), se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

*Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.*

#### 5.1. Solicitudes:

Las personas interesadas en ocupar el puesto descrito cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura en el anexo I de esta convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases. Acompañarán a su solicitud curriculum vitae en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados, funciones realizadas en los distintos puestos, cursos realizados, estudios de postgrado y otros méritos que estimen idóneos, acompañando en todo caso, los documentos justificativos correspondientes, de tal manera que no serán valorados aquellos aspectos que no queden debidamente acreditados.

#### 5.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.3. Lugar de presentación de la solicitud:

La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:





a) Electrónicamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).

b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

5.5. Las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso deberán presentar, junto con la instancia, el modelo de declaración de méritos que incluirá la relación de méritos que manifiesten poseer, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

5.6. Subsanación de defectos y errores.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto subsanable se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluida de la lista de admitidos/as.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

*Sexta. – Resolución del proceso y nombramiento.*

Con carácter previo a la resolución, la concejala delegada de Personal nombrará una comisión de valoración, que emitirá informe analizando los méritos aportados y efectuará propuesta, no vinculante, de adjudicación del puesto de trabajo, teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria profesional, así como la formación acreditada de los aspirantes, siempre que estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias del puesto convocado.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento es de un mes, ampliable otro mes más. La resolución debe motivarse con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria. El puesto convocado podrá ser declarado desierto.



La comisión de especialistas estará integrada por un presidente y dos vocales más, uno de los cuales actuará, además, como secretario.

El/la aspirante propuesto/a quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

*Séptima. – Incidencias y legislación aplicable.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban Medidas Urgentes para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y en el reglamento orgánico y de funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado por el Pleno de la corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre de 2012, además de lo previsto en cualesquiera otras normas que resulten de aplicación. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

*Octava. – Recursos.*

Contra la resolución que se dicte aprobando las bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente



a esta publicación recurso de reposición ante el órgano que aprueba las bases, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

En Burgos, a 20 de febrero de 2024.

La concejala delegada de Personal,  
Yolanda Barriuso Munguía

\* \* \*

Ayuntamiento  
de BurgosSolicitud nombramiento puesto de  
libre designación

ANEXO I

DATOS PERSONALES					
Nombre	Apellido 1	Apellido2	DNI		
Fecha Nacimiento	Nacionalidad	Sexo	Telef. Fijo	Telef. Movil	Email
DATOS DEL PUESTO AL QUE SE PRESENTA					
Puesto al que se presenta			Fecha de publicación de convocatoria		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL					
Entidad		Área (o unidad organizativa equivalente)			
Servicio ( o unidad organizativa equivalente)		Localidad			
Denominación del puesto de trabajo		Nivel de complemento de destino			
DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA INTERESADA					
Cuerpo/escala de pertenencia		Subescala	Subgrupo		
Antigüedad (en años completos) en la escala/subescala		Grado personal consolidado			
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN					
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae.					
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados					
FIRMA					
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara reunir las condiciones, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso, y conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en el reverso de esta instancia.					
Lugar y fecha de la solicitud					
En _____, a _____ de _____ de 20____					
PROTECCION DE DATOS					
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el periodo que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">política de privacidad</a> <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad</a> . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.					



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	32.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	217.200,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	406.700,00
	Total presupuesto	663.900,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	128.700,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.800,00
4.	Transferencias corrientes	50.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	422.300,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total presupuesto	663.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de la Cantera, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Félix Vicario Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 333.250,00 euros y el estado de ingresos a 333.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

A 26 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobado en el Pleno de la corporación, de fecha 20 de febrero de 2024, el expediente de enajenación del siguiente bien:

Referencia catastral: 2364704VM2226S0001ZF.

Localización: calle Ronda Soparral, n.º 43.

Clase: inmueble.

Superficie: 90,00 m<sup>2</sup> en dos plantas y 26,00 m<sup>2</sup> terreno.

Uso: vivienda uso oficina farmacia.

Año de construcción: 1963.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Olmedillo de Roa, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días hábiles.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de la Sierra, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Vidal Barbero Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 298.497,42 euros y el estado de ingresos a 298.497,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 9 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número M.03/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente M.03/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santibáñez Zarzaguda, a 8 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

*Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2023*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 22 de febrero de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Valluércanes, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Raúl Caño Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Constituida la Junta de Gobierno Local, y ante la imposibilidad de asistencia a la misma en los próximos meses del concejal don Luis Eustasio José Revilla Aramayona, por decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024, se acuerda que el concejal don Luis Eustasio José Revilla Aramayona deje de formar parte de la Junta de Gobierno Local y que pase a formar parte de la misma el concejal don Jairo de la Fuente López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 26 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.250,00 euros y el estado de ingresos a 9.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Agüera de Montija, a 12 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Alejandro Maza Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 23 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
María Cruz Garmasin Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 4/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 23 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
María Cruz Garmasin Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Información pública de tareas de prospección, localización  
y exhumación de restos humanos en Citores del Páramo*

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo, ha recibido de la coordinadora provincial por la Recuperación de la Memoria Histórica de Burgos (n.º registro 3.467 de la Junta de Castilla y León) solicitud de autorización para realizar tareas de prospección, localización y exhumación de los restos humanos pertenecientes a víctimas de la represión franquista cometida durante la Guerra Civil Española en el cementerio de la localidad de Citores del Páramo.

Previa a la concesión de la autorización y con el fin de dar publicidad al expediente, de manera que cualquier interesado pueda presentar alegaciones, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio.

Se abre un plazo de información pública de 15 días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la exposición en el tablón de anuncios de esta entidad local menor, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón.

En Citores del Páramo, a 23 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COCULINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Coculina, a 21 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Roberto Carlos Arnaiz Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano, de fecha 9 de febrero de 2024, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Moradillo de Sedano, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético constituido en una superficie de 2.664,2442 hectáreas aproximadamente, para la campaña cinegética 2024-2025.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 12.000,00 euros más IVA.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 360,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en una campaña cinegética finalizando el día 31 de marzo de 2025.

*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).



c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: el lunes siguiente hábil transcurridos cinco días hábiles a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 11:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* a costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* ver pliego de condiciones.

En Moradillo de Sedano, a 9 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Pedro Rodríguez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de la Picaza, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Villadiego, a 21 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Ángel Miguel Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana de Valdivielso, a 26 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
José Ángel López González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Presa, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Alonso Mediavilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada de Villadiego, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Crisanto Alonso Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TAPIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Raúl Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villahernando, a 19 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Luis Saiz Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalibado, a 20 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanoño, a 21 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Odra, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Julio César Marcos Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Puerta, a 22 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Martínez Barriomirón



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del centro de día de Astudillo (Palencia), el próximo jueves día 21 de marzo de 2024, a las 16:30 horas en primera o bien a las 17:00 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.
- 2.º – Informe del presidente.
- 3.º – Informe del técnico sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.
- 4.º – Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31/12/2023, así como del presupuesto para la campaña de 2024, y de una cuota por hectárea para gastos de la comunidad en la campaña de 2024 según el siguiente detalle:
  - Cuota de 73,00 euros por hectárea para gastos, más 63,00 euros/hectárea para amortización de créditos, en la zona regable no modernizada.
  - Cuota de 68,00 euros por hectárea para gastos, más 176,00 euros/hectárea para amortización de créditos, más 20,00 euros/hectárea para contratación de potencia eléctrica o «término potencia», en la zona regable modernizada en 2009.
  - Cuota de 105,00 euros por hectárea para gastos, más 258,00 euros/hectárea para amortización de créditos más 20,00 euros/hectárea para contratación de potencia eléctrica o «término potencia», en la zona regable modernizada en 2015.
  - Cuota mínima de 10 euros por propietario y recibo emitido.
- 5.º – Acuerdo de solicitud de expropiación por interés social.
- 6.º – Acuerdo de modificación de características de la concesión.
- 7.º – Renovación del cargo de vicepresidente de la comunidad.
- 8.º – Ruegos y preguntas.

En Palencia, a 28 de febrero de 2024.

El presidente,  
Luis Alberto Nebreda Solórzano

\* \* \*





#### IMPORTANTE

Para poder votar es imprescindible estar incluido en el censo de propietarios de la comunidad. Este padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina de la comunidad en Astudillo, de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 72 horas antes de la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del DNI. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente que deberá ir firmada (original) y acompañada de fotocopia del DNI del propietario que autoriza.

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los partícipes en la oficina de la comunidad en Astudillo durante la semana anterior a la celebración de la asamblea.

Salvo fuerza mayor la urna se cerrará a las 18:30 horas dando por finalizada la votación.